DE LA LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

En Cádiz a 27 de junio de 2013, se reúnen las personas que se relacionan a continuación:

POR LA EMPRESA: D. Francisco Sánchez Ortiz. D. Miguel Ángel Vázquez Rendón

POR LA PARTE SOCIAL. Dña. Mª Carmen Lomba Mena (CCOO). Dña. Olga Santos Tirado (CCOO). D. Cristóbal Barea Jiménez (UGT). Dña. Josefa Muñoz Rendón (CSIF). Dña. Eva Sierra Muñoz (UGT). Dña. Josefina Romero Sánchez (Secretaria Ejecutiva Limpieza de UGT Cádiz). Dña. Yolanda Rosano Fernández (Secretaria Sectorial de Limpieza UGT Cádiz)

Acuerdan la prórroga del Convenio Colectivo en los mismos términos, a excepción del periodo de vigencia del mismo, que queda establecido para el periodo entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2014, quedando también exceptuada de dicha prórroga las subidas salariales establecidas en el artículo 5 al haber acordado las partes que durante los años 2013 y 2014 el salario será el que de manera definitiva quedó establecido para el año 2012 conforme al Acta suscrita en fecha 21 de febrero de 2013.

No obstante ello, a esta prórroga del Convenio Colectivo para los años 2013 y 2014, se le aplicará el siguiente régimen transitorio que caducará en todo sus términos al 31/12/2014, volviendo a estar vigente y de obligado cumplimiento el texto del convenio 2009/2012 sirviendo de base para la próxima negociación 2015.

1)Art. 14-Licencias.

H) Siete días de asuntos propios que son de libre disposición del trabajador/ra exceptuando que en el mes de diciembre no se podrán disfrutar más de 4 días de asuntos propios por cada trabajador/ra, no pudiendo coincidir a la misma vez en este disfrute más de 7 personas por día. En caso de que hubiera más peticiones, la elección de los/as trabajadores/as que disfrutarán del permiso se hará por sorteo entre los solicitantes, con presencia de algún representante del Comité de Empresa. Las solicitudes para el disfrute de estos días de asuntos propios deberán realizarse antes del 15 de noviembre de cada año (2013/2014).

En festivos sólo podrán disfrutar a la vez de días se asuntos propios un máximo de 7 trabajadores/as por día.

I)Por accidente, enfermedad grave, hospitalización e intervención quirúrgica con ingreso de familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, así como hermanos/as se disfrutarán de 3 días de naturales. Serán 2 días naturales para los familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad (artículo 14.i).

J) Por intervención quirúrgica menor (sin conllevar ingreso hospitalario) los/as trabajadores/as tendrán derecho a licencia retribuida de 2 días naturales para el/la trabajador/ra y 1 día natural para los familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, (artículo 14.j)

2)Art.15 Vacaciones.

En el año 2013 las vacaciones anuales serán disfrutadas preferentemente en los meses de julio y agosto.

En el año 2014 se disfrutarán 10 días laborables en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, y 13 días laborables en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Para cada uno de estos periodos habrá que hacer su correspondiente cuadrante de disfrute de vacaciones.

3) Art.39 Fomento del empleo.

Con respecto al artículo 39, quedará en suspenso la aplicación del apartado C), así como de los puntos 1 y 2 del apartado D), Asimismo el Anexo I a que se refiere este artículo 39 quedará integrado por las 14 personas que actualmente componen la plantilla de trabajadores/as de fines de semana.

4)Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a D. Francisco Sánchez Ortiz, que ha estado actuando como Secretario de Actas en la negociación como la persona designada para llevar a cabo el Registro del Convenio a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

ASI SE ACUERDA y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente Acta, que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad. Todo ello en la ciudad y fecha al principio expresadas.

ANEXO I

N.I.F.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA ANTIGUE-DAD
31325547F	VEGA	MARQUEZ	MARIA JOSEFA	LIMPIADOR-A	20/12/2008
31240773B	OLVERA	GUERRERO	M ISABEL	LIMPIADOR-A	14/03/2009
31248581E	FIUSA	TIZON	ANTONIA	LIMPIADOR-A	06/06/2009
44028697G	FANTOBA	VELAZQUEZ	ESPERANZA MACAREN	LIMPIADOR-A	12/06/2010
44031595G	GARCIA	MENACHO	SANDRA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
48901367D	MORENO	MORALES	FATIMA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
52920305L	ANILLO	ANILLO	INMACULADA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
75795174P	MAZA	TENORIO	ROSALIA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
75784559L	BELIZON	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	LIMPIADOR-A	27/11/2010
31324492X	FERNANDEZ	BUSTABAD	ANGELES	LIMPIADOR-A	26/12/2010
31263059X	FERNANDEZ	JULIAN	ISABEL	LIMPIADOR-A	16/04/2011
44964216K	LEON	GUERRERO	MARIA ANGELES	LIMPIADOR-A	16/04/2011
31338622H	CABEZA	RODRIGUEZ	ELOISA	LIMPIADOR-A	01/10/2011
75783591V	MUÑOZ	ARIZA	JOSEFA	LIMPIADOR-A	01/10/2011

Nº 49.616

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE VITICULTURA

Código de Convenio: 11000975011981

ACTA DE SUBSANACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE VITICULTURA PARA LA PROVINCIA DE CADIZ

COMISION NEGOCIADORA

Por CCOO: Luis Páez Fernandez. Por FITAG-UGT: Diego León Terrío. Por ASAJA-CADIZ: Manuel García Matas. Por FEVIÑAS: Jaime Fernández Sánchez

En Jerez de la Frontera, a las 11:30 horas del 21 de junio de 2013, se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales: CCOO Y FITAG de la UGT, con los representantes de ASEVI Y FEVIÑAS, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Viticultura para la provincia de Cádiz, cuya composición se designa arriba.

Como primer y único punto del Orden del Día, se toman por unanimidad, los siguientes acuerdos

1º) Rectificación y modificación del articulo 30, letra b), del Texto del Convenio Colectivo de Viticultura acordado el 21 de marzo de 2013, tras haber detectado error de transcripción de la cantidad por kilómetro indicado en el mismo:

Así, el contenido de la citada letra b) del artículo 30 pasa a ser:

a) Cuando la finca exceda de cinco kilómetros de distancia del casco urbano, a cuyo término municipal pertenezca la misma: 0,19 Euros por kilómetro, tanto a la ida como a la vuelta.

2º) El resto del contenido del Convenio, mantiene la misma redacción acordada el pasado 21 de marzo de 2013.

3º) Que la presente Acta, así como todas las hojas del Convenio Colectivo, las firmen los siguientes representantes por CCOO Luis Páez Fernandez, por FITAG-UGT Diego León Terrío, por ASAJA-CADIZ Manuel García Matas y por FEVIÑAS Jaime Fernández Sánchez.

Se recuerda asimismo, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registros y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, solicitar el registro y consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente subsanación y del Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Cádiz, autorizando expresamente a tal efecto al representante de CCOO, D. Francisco Fernández Lucas, con DNI: 31384811-

Y, no habiendo más asuntos que añadir, se levantó la sesión, siendo las 12:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, levantándose la presente acta que firman los representantes designados, previa lectura y conformidad. **Nº 49.618**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL CATASTRAL Y TRIBUTARIA
(U.G.C.C. Y T.)

EDICTO

PUERTO REAL

Aprobada por esta Excma. Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2.013 del Impuesto sobre Actividades Económicas que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo el uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan los interesados examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La lista cobratoria se refiere al:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Diputado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación. Juan Antonio Liaño Pazos.

Nº 50.003

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL CATASTRAL Y TRIBUTARIA
(U.G.C.C. Y T.)

EDICTO

GRAZALEMA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.013 de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública